

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20966 MURCIA

Edicto.

D. Concha Ruiz García, Secretario judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado en Sección I declaración concurso núm. 0000084 /2010, se ha dictado en fecha 17/05/10, auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil "Eurolux Electrodomésticos, S.L.", con CIF. B-30710354, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cartagena, Avenida de Luxemburgo, parcela G10, polígono industrial Cabezo Baeza, Cartagena.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 1 de junio de 2010.- La Secretario judicial.

ID: A100045178-1